179

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N. 2117.-

POR EL CUAL SE CONMUTA LA PENA DEL CONDENADO JUAN VILLAGRA.-

----------oooooo----------

ASUNCION, 24 de Enero de 1.949.-

VISTOS: El pedido de conmutación de pena a favor del reo recluído en la Cárcel Pública, arriba mencionada, el informe recogido respecto de la situación del mismo, y

Nº 33.-

CONSIDERANDO:

Que tal recluído ha compurgado más de la mitad de la pena a que fuera condenado, y ha observado buena conducta dentro del establecimiento carcelario;

Que puede en consecuencia, ampararse dentro de lo preceptuado en el Art. 113 del Código Penal vigente, y el art. 51 de la Constitución Nacional;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

ART. 1º.- Conmútase la pena a que fuera condenado el reo JUAN VILLAGRA, por la que hasta la fecha tiene compurgado.-

ART. 2º.- Comúniquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-